

DIRECTIVA N° 19 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA.

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de establecer el marco normativo para el diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos de innovación e investigación educativa en la búsqueda de la calidad educativa hacia la construcción sistemática de nuevos conocimientos que ayuden a una mejor comprensión de los procesos educativos en el marco de una educación para el desarrollo sostenible y contribuir con el logro de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región, en el marco de la nueva escuela y la emergencia sanitaria por el COVID-19 en los programas e instituciones educativas de la educación básica y de educación superior no universitaria.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer la innovación e investigación educativa en el desarrollo de enfoques, métodos, estrategias, materiales, recursos educativos, propuestas de innovación de productos y servicios, creación de productos y servicios, a través de la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de nuestros estudiantes promoviendo las buenas prácticas docentes hacia una educación con desarrollo sostenible, en el marco de la nueva escuela y de la emergencia sanitaria en el servicio educativo.


2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover el análisis con una actitud crítica, en relación a la eficacia de los procesos educativos, que servirá de soporte para la renovación efectiva y concreta de la enseñanza, valorando las propuestas didácticas y superando las limitaciones para contribuir a la mejora de la práctica pedagógica docente.
- 2.2.2. Fomentar la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa en las instituciones educativas de EBR y de educación superior no universitaria, para contribuir con la mejora de los aprendizajes y la calidad del servicio educativo, convirtiéndolas progresivamente en un referente educativo en el ámbito, local, regional y nacional.
- 2.2.3. Promover la creación de nuevos productos y servicios, innovación de productos y servicios, a través de proyectos de innovación e investigación aplicada en los Institutos de Educación Superior Tecnológica de la Región Tacna.
- 2.2.4. Reconocer mediante RDR al docente que presente el informe final de la investigación, innovación educativa, investigación aplicada, para la mejora de los aprendizajes de nuestros estudiantes, propuesta de nuevos productos y servicios hacia la comunidad, en el marco de la emergencia sanitaria y el servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial.
- 2.2.5. Promover la difusión de informes de investigación científica, investigación de innovación educativa e investigación aplicada validados, en su contribución al logro de aprendizajes de calidad, al buen desempeño docente y a la mejora de la gestión escolar y aporte a la ciencia y tecnología.


III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.1. R.V.M. N° 0005-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".
- 3.2. R. S.G. N° 0304-2014-ED, que aprueba los lineamientos denominados "Marco del buen desempeño del directivo".
- 3.3. R. M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica.



- 
- 3.4. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
 - 3.5. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica".
 - 3.6. Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
 - 3.7. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"
 - 3.8. Resolución Directoral Regional N° 000836-2022 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2022 en instituciones educativas, programas educativos de la educación básica.

IV. ALCANCE


- 
- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
 - 4.3 Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Educación Superior no universitaria de la Región Tacna.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica conforma el Equipo Técnico Regional de Investigación e Innovación Educativa (ETRIE) que será reconocido mediante acta simple o resolución directoral, para encargarse de promover la investigación e innovación educativa de acuerdo a lo dispuesto en la presente directiva.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de conformar el Equipo Técnico Local de Investigación e Innovación Educativa (ETLIE) que será reconocido mediante acta simple o resolución directoral, el mismo que se encarga de promover la investigación y la innovación educativa en su jurisdicción y en concordancia con lo dispuesto en la presente directiva.
- 5.3. Los directores de las instituciones educativas, las docentes coordinadoras de los programas educativos, los directores de los institutos de educación superior no universitaria, son responsables de aprobar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa, proyectos de investigación aplicada a nivel institucional con resolución directoral, e inscribir en la UGEL correspondiente de acuerdo al cronograma establecido.
- 5.4. Los directores de las instituciones educativas, las docentes coordinadoras de los programas educativos, los directores de los institutos de educación superior no universitaria son responsables de garantizar la eficiencia en la ejecución del proyecto de innovación educativa, la participación activa de los agentes educativos, la eficacia de sus resultados sobre los aprendizajes de los estudiantes y la sostenibilidad del mismo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA:

- 
- 6.1.1. Se entiende por **innovación educativa** al resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica. Incorpora metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestiones originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentado en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB. Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza y a la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa
 - 6.1.2. Se entiende por **investigación educativa** al estudio científico y organizado que tiene por objetivo analizar con rigurosidad y objetividad un problema o una temática relacionada con el proceso educativo y los efectos de las acciones e intervenciones en ese ámbito, y tiene como producto el descubrimiento de algo nuevo.

- 6.1.3. Para el diseño y formulación de los proyectos de investigación e innovación educativa, así como para el informe final, se deberá tener en cuenta los esquemas propuestos en el ANEXO 1 y en el ANEXO 2.
- 6.1.4. Para el desarrollo de los proyectos de investigación educativa se considerará como autores hasta tres investigadores.
- 6.1.5. Para el desarrollo de los proyectos de innovación educativa se considerará como autores hasta cinco innovadores.

6.2. DE LAS LINEAS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA:

6.2.1. Los docentes podrán formular y desarrollar un proyecto de investigación o de innovación educativa en el marco de la nueva escuela y de la emergencia sanitaria en el servicio educativo educativo.

6.2.2. Los proyectos de investigación y de innovación educativa que se formulen deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de investigación e innovación:

N°	LINEA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	TEMÁTICA SUGERIDA	NIVEL
1	DESEMPEÑO DOCENTE	Aplicación de experiencias de aprendizaje, de metodología educativa, de estrategias de enseñanza. Capacitación docente, comunidades de aprendizaje.	EBR/ IESP/EESP
2	COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR	Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la IE. Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica en la IE. Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa.	EBR/ IESP/EESP
3	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Educación en cambio climático. Educación en ecoeficiencia. Educación en salud. Educación en gestión del riesgo de desastres.	EBR/EDUCACIÓN. SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
4	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Uso de los recursos TIC. Herramientas tecnológicas y estrategias innovadoras para la enseñanza aprendizaje. Robótica educativa.	EBR/ IESP/EESP
5	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	Creación e innovación de productos y servicios.	ED. SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

6.3. DEL CRONOGRAMA:

6.3.1. Para la inscripción y presentación de informe final de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

N°	ACCIONES	FECHA
1	Inscripción con presentación de proyectos en cada UGEL	Hasta el 10 de junio 2022.
2	Monitoreo de desarrollo de proyectos por directivos y UGEL	Junio-julio-agosto –setiembre-octubre 2022
3	Presentación de informe final a UGEL	Hasta el 30 de noviembre 2022.
4	Presentación de informe con evaluación favorable de UGEL a DRET.	Hasta el 12 de diciembre 2022.
5	Socialización de proyectos seleccionados en V Encuentro Regional de Innovación e Investigación Educativa 2022.	20 de diciembre 2022

6.3.2. Los proyectos e informes finales correspondientes a Educación superior no universitaria, deberán presentarse en la Dirección regional de Educación Tacna.



6.4. DE LA INSCRIPCIÓN:

- 6.4.1. La inscripción de los proyectos de innovación e investigación educativa de EBR, será vía mesa de partes de cada UGEL en digital y formato pdf.
- 6.4.2. Los proyectos e informes finales correspondientes a Educación superior no universitaria, deberán presentarse en la Dirección regional de Educación Tacna por mesa de partes con FUT, en digital y formato pdf.
- 6.4.3. Para la inscripción de los proyectos de innovación e investigación educativa a la UGEL, se debe adjuntar lo siguiente:
- Informe de proyecto de acuerdo a esquema presentado en los anexos.
 - Resolución Directoral de reconocimiento de proyecto por la institución educativa.
 - Directorio del equipo innovador o de investigación consignando los siguientes datos: Nombres y apellidos completos, número de DNI, número de celular y correo electrónico.

6.5. DE LA EVALUACIÓN

- 6.5.1. El director y/o asesor de proyectos de cada institución educativa o Instituto de educación superior no universitaria, son responsables de evaluar los proyectos de investigación (ANEXO 3) e innovación educativa (ANEXO 4) y emitir un informe, el cual es requisito para la presentación del informe final y evaluación en cada UGEL.
- 6.5.2. El informe final de los proyectos de innovación e investigación educativa debe contener la ficha de monitoreo y evaluación de la institución educativa o instituto de educación superior no universitaria.
- 6.5.3. El ETLIE de cada UGEL es responsable de monitorear el desarrollo de los proyectos inscritos y realizar la evaluación de los informes finales.
- 6.5.4. El ETLIE de cada UGEL remitirá a DRET, los proyectos de investigación e innovación educativa con evaluación favorable.
- 6.5.5. El ETRIE de DRET, evaluará los informes finales para su reconocimiento mediante Resolución Directoral, y seleccionará una muestra representativa para su socialización en el V Encuentro Regional de Innovación e Investigación Educativa 2022.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de la presente directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Los directores de las instituciones educativas son responsables de informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre las acciones realizadas, en cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3. Los directores de institutos de educación superior no universitaria, son responsables de informar a la Dirección Regional de Educación Tacna sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la presente directiva.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, abril del 2022



ANEXO 1

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ESQUEMA INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
<p>I. GENERALIDADES</p> <p>1.1. Título</p> <p>1.2. Autores</p> <p>1.3. Tipo de investigación</p> <p>1.4. Línea de investigación</p> <p>II. EL PROBLEMA</p> <p>2.1. Planteamiento del problema</p> <p>2.2. Formulación del problema</p> <p>2.3. Objetivos</p> <p> 2.3.1. General</p> <p> 2.3.2. Específicos</p> <p>2.4. Antecedentes</p> <p>2.5. Justificación</p> <p>2.6. Marco teórico</p> <p>2.7. Marco conceptual</p> <p>III. METODOLOGÍA</p> <p>3.1. Tipo de estudio</p> <p>3.2. Diseño de la investigación</p> <p>3.3. Hipótesis</p> <p>3.4. Identificación de las variables</p> <p> 3.4.1. Operacionalización de variables</p> <p>3.5. Población, muestra y muestreo</p> <p>3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</p> <p>IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>4.1. Cronograma de ejecución</p> <p>4.2. Financiamiento</p> <p>4.3. Recursos y presupuesto</p> <p>V. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO</p> <p>VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p> <p>ANEXOS</p>	<p>AGRADECIMIENTO</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>ÍNDICE</p> <p>RESUMEN</p> <p>I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</p> <p>1.1. Fundamentación</p> <p>1.2. Antecedentes</p> <p>1.3. Justificación</p> <p>1.4. Formulación del problema</p> <p>1.5. Objetivos</p> <p> 1.5.1. General</p> <p> 1.5.2. Específicos</p> <p>1.6. Hipótesis</p> <p> 1.6.1. General</p> <p> 1.6.2. Específicas</p> <p>II. MARCO METODOLÓGICO</p> <p>2.1. Variables</p> <p>2.2. Operacionalización de variables</p> <p>2.3. Metodología</p> <p>2.4. Tipo de estudio</p> <p>2.5. Diseño de la investigación</p> <p>2.6. Población, muestra y muestreo</p> <p>2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</p> <p>2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.</p> <p>III. RESULTADOS</p> <p>IV. DISCUSION</p> <p>V. CONCLUSIONES</p> <p>VI. RECOMENDACIONES</p> <p>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p> <p>ANEXOS</p>



ANEXO 2

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- I. **NOMBRE DEL PROYECTO**
II. **DATOS INFORMATIVOS**
III. **DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

PROBLEMA	CAUSAS	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- IV. **MARCO TEÓRICO**
V. **OBJETIVOS:**
5.1. Objetivo general
5.2. Objetivos específicos
VI. **JUSTIFICACIÓN:**
6.1. Relevancia del proyecto
6.2. Coherencia con los lineamientos de política educativa nacional, regional y/o local.
VII. **DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN**
VIII. **BENEFICIARIOS** (quienes y cuántos son)
IX. **MATRIZ LÓGICO DEL PROBLEMA:**

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS/ VERIFICACIÓN
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO 1			
OBJETIVO ESPECÍFICO 2			

- X. **PLAN DE EJECUCIÓN**

ACTIVIDADES	METAS	ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE

- XI. **PRESUPUESTO**

Actividades	Recursos	Previsión costo	Fuente financ

- XII. **MONITOREO Y EVALUACIÓN**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA	RESPONSABLE

ANEXOS

ESQUEMA INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- I. **DATOS GENERALES**
I.1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA
I.2. DIRECTOR
I.3. EQUIPO INNOVADOR
I.4. FECHA

- II. **DESARROLLO DEL PROYECTO**
OBJETIVO GENERAL: " _____ "

RESULTADO N° 01
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 01:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	METAS			INDICADOR	RESULTADOS	DIFICULTADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PORCENTAJE DE LOGRO				

RESULTADO N° 02
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 01:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	METAS			INDICADOR	RESULTADOS	DIFICULTADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PORCENTAJE DE LOGRO				

RESULTADO N° 02
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 01:
PERIODO DE EJECUCIÓN

- III. **CONCLUSIONES**
IV. **SUGERENCIAS**

Firma del coordinador del proyecto

ANEXO 3

FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGIÓN:	PROVINCIA:	DISTRITO:
DRE:	UGEL:	
FECHA:		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	CÓDIGO MODULAR:	
DIRECCIÓN:		
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:		
LINEA DE INVESTIGACIÓN: <input type="checkbox"/> Desarrollo docente <input type="checkbox"/> Compromisos de Gestión Escolar <input type="checkbox"/> Educación Ambiental <input type="checkbox"/> Tecnologías de Información y Comunicación <input type="checkbox"/> (...) Tecnología e Ingeniería (Ed. Superior)		

2. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

N°	CRONOGRAMA EJECUCIÓN	DE	FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MÉTODO/TÉCNICA	INSTRUMENTO
01						
02						
03						

OBSERVACIONES:

3. VALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

N°	CRITERIOS	VERIFICACIÓN	VALORACIÓN			
			EN INICIO (1)	EN PROCESO (2)	LOGRADO (3)	TOTAL
01	Intencionalidad	Contribuye a la mejora de la calidad educativa/ Educación ambiental				
02	Consistencia	Permite el logro de los aprendizajes/Gestión Escolar				
03	Creatividad	Es original				
04	Impacto	Se evidencia el aporte educativo				

OBSERVACIONES:



ANEXO 4

FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL:

REGIÓN:	PROVINCIA:	DISTRITO:
DRE:	UGEL:	
FECHA:		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	CÓDIGO MODULAR:	
DIRECCIÓN:		
TÍTULO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN:		
LINEAS DE INVESTIGACIÓN:		
<input type="checkbox"/> Desarrollo docente <input type="checkbox"/> Compromisos de Gestión Escolar <input type="checkbox"/> Educación Ambiental <input type="checkbox"/> Tecnologías de Información y Comunicación		

2. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

N°	CRONOGRAMA EJECUCIÓN	DE	FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MÉTODO/TÉCNICA	INSTRUMENTO
01						
02						
03						

OBSERVACIONES:

3. VALORACIÓN DE LA INNOVACIÓN:

N°	CRITERIOS	VERIFICACIÓN	VALORACIÓN			
			EN INICIO (1)	EN PROCESO (2)	LOGRADO (3)	TOTAL
01	Intencionalidad	Contribuye a la mejora de la calidad educativa/ Educación ambiental				
02	Consistencia	Permite el logro de los aprendizajes/Gestión Escolar				
03	Creatividad	Es original				
04	Impacto	Se evidencia el aporte educativo				

OBSERVACIONES:



.....



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001087

Tacna,

12 MAY 2022

Visto, el Informe N°114-2022-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, reconocer el trabajo realizado por directivos y docentes que se implementan con el fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, para que sean implementadas en las Instituciones Educativas de la Región de Tacna para mejorar el logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes,

Que en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su título V, de la Gestión del Sistema Educativo, en el artículo 64 de los Objetivos de la Gestión Educativa en la letra d, se señala contribuir a: "Lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa". Así mismo, en el artículo 68 de las Funciones de las instituciones educativas, en la letra h se indica: "Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa",

Que en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su artículo 6 de Rol del Gobierno Regional en la formación docente, en el numeral 6.2 establece "El Gobierno Regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada promueven que las instituciones de formación docente que prestan servicios en su jurisdicción, innoven y desarrollen nuevas modalidades de formación inicial y en servicio que preparen a los profesores para mejorar la enseñanza y los logros de aprendizaje de sus estudiantes, en concordancia con las necesidades y demandas del sistema educativo regional y las necesidades educativas de los estudiantes de Educación Básica y Técnico Productiva. Esta promoción supone apoyo, facilidades, estímulos y difusión de las innovaciones que logren buenos resultados, así como la eventual inclusión de sus aportes en la política regional".

Que en la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", en el numeral 10.2 con título Responsabilidades de la DRE, en la letra e menciona "Identificar buenas prácticas e innovaciones relacionadas con el proceso de retorno". Se contempla la innovación educativa como una forma de fortalecer el trabajo docente y sus buenas prácticas con la finalidad de que se pongan en práctica y se validen las nuevas estrategias creadas por los docentes para favorecer el logro de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región en este proceso de retorno a las aulas.



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE: *YAM SP*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 19-2022 - DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA", de 4 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 19-2022 - DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

VPFC/DRET
LFCN/DPG
CEQQ/EESC
DISTRIBUCIÓN:
OFICINAS CORRESPONDIENTES DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

12 MAY 2022



31
DUILIO ADUWIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO